



Freddy Antonio Salcedo Romero

24

Abogado Titulado

Dir. Calle 42 No. 41 – 118 Piso 2 Oficina 09 cel: 311 -4321548

Barranquilla – Colombia

Señor

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DTE: COOJASAN
DDOS: LEONARDO JIMENEZ CUENTAS Y OTRO
RAD. N° 8758-4189-001-2019-00306

FREDDY ANTONIO SALCEDO ROMERO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de condiciones civiles y profesionales conocidas por auto, obrando en condición de apoderado judicial a favor de la parte demandante, respetuosamente hago llegar a su despacho la **LIQUIDACION DEL CREDITO** en el proceso de la referencia, al tenor del **Artículo 440 del C.G.P.**, de la siguiente forma:

CAPITAL	\$ 7.000.000	X 2.5%	=	\$ 175.000.00
Interés moratorios 7.000.000		x 2.5%	=	\$ 175.000.00
	175.000	x 22 meses	=	\$3.850.000.00

Nota: los intereses moratorios se encuentran liquidados desde el 30 de marzo de 2018 hasta el 30 de enero de 2020.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL.....	\$ 7.000.000.00
INTERESES MORATORIOS.....	\$ 3.850.000.00
TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO.....	\$10.850.000.00

SON: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

De no ser otro el motivo el que me asista a la presente, me suscribo del Señor juez.

Atentamente,

FREDDY ANTONIO SALCEDO ROMERO
C.C. No. 8.698.967 de Barranquilla
T.P. No. 45328 del C. S. de la J.